



# Municipalidad de Fernando de La Mora

Fernando de la Mora, 04 de agosto del 2025

## DICTAMEN TÉCNICO.

**Unidad o área requirente (\*):** Dirección de Obras y desarrollo urbano.

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Arq. Raul Escurra.

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Jefe de obras.

Por tal motivo exponemos lo siguientes:

1. Que, Resolución DNCP N° 230/2025, Artículo 40°. Documentaciones. Solicita a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas. Que, como Jefe de obras, solicito realizar el proceso licitatorio ID 473.523 – **CONSTRUCCION DE CLINICA VETERINARIA EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA**, con las siguientes especificaciones técnicas: se adjunta al SICP.
2. Que, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: Construir una veterinaria municipal para la atención de animales de contribuyentes en del distrito.
3. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*): los requerimientos financieros y de experiencia establecidos buscan asegurar que los proveedores no solo tengan una base financiera sólida, sino también la capacidad operativa y experiencia necesaria para cumplir con el contrato de manera efectiva y sin contratiempos. Estos criterios son razonables y proporcionan una evaluación justa e imparcial de la capacidad de los proveedores, contribuyendo a la selección de empresas capaces de cumplir con los estándares y expectativas del proyecto.
4. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: aunque los requerimientos financieros y de experiencia establecidos están diseñados para garantizar que los proveedores sean solventes y capaces de cumplir con el contrato, dentro de las bases y condiciones no se limitan concurrencia, expresamos en las mismas solicitudes de capacidad financiera, experiencia, ningún criterio limita a potenciales oferentes, en cuanto a la no aplicación de capacidad.
5. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: No aplica.
6. Que, no existe inventario existente para el bien mencionado a adquirir.
7. Que, las soluciones a las necesidades argumentadas esta en realizar la licitación a través de la MCN - Menor cuantía nacional.
8. Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, emitimos este dictamen para la utilización por parte de la UOC,

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):** RAUL ESCURRA  
C.F.: 688.671

**Firma del responsable UOC (\*):**

**Aclaración (\*):**



Lic. Eligio Acosta  
Director de UOC

